



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

RECIBIDO

23 ABR 2020

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTOD/PRIV-SUMINISTRO/496/ADMÓN.18-21

En 1- original



CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA POR EL C. OMAR MÉNDEZ SOTRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el

C
R.
[Firma]

Q



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/496/ADMÓN.18-21

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

- C) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción I, 44 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) El **LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



Medio Ambiente, manifiesta que es competente para suscribir el presente contrato, ya que tiene dentro de su competencia construir, conservar y mantener la jardinería, equipamiento, infraestructura e instalaciones de los parques, plazas y jardines municipales, según los programas establecidos, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas, integralmente, conforme a las posibilidades económicas así como conservar y mantener el funcionamiento de fuentes, monumentos y esculturas que se encuentren dentro de predios municipales, y proporcionar mantenimiento al equipamiento e infraestructura vial, incluyendo mantenimiento a cordones, barreras y defensas metálicas. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 52, letra B, fracción IV y V y letra D fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- G) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro de pintura para trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistentes en:

Numero	Cubetas 19 Lts.	Tipo y color de pintura
1	20	Esmalte Aluminio
2	70	Esmalte Amarillo Cromo (secado rápido)
3	25	Esmalte Azul rey
4	60	Esmalte Blanco
5	40	Esmalte Blanco Base
6	50	Esmalte Blanco Refrigerador
7	10	Esmalte Café Chocolate
8	60	Esmalte Café con Leche
9	180	Esmalte Gris Perla
10	10	Esmalte Mancha a Gasolina Color Caoba(1lt)
11	30	Esmalte Verde Jardín
12	70	Esmalte Negro (secado rápido)
13	150	Esmalte Rojo Bermellón
14	10	Esmalte Naranja
15	800	Pintura Tráfico Amarillo
16	400	Pintura Tráfico Blanco



17	30	Vinílica Blanco Ostión
18	10	Vinílica Blanco Satinado
19	30	Vinílica Café Gamuza
20	100	Vinílica Crema Colonial
21	300	Vinílica Gris Francés
22	100	Vinílica Gris Perla
23	10	Vinílica Marfil
24	15	Vinílica Ocre
25	10	Vinílica Rojo Coral
26	70	Vinílica Rojo Ladrillo
27	40	Vinílica Blanco
28	100	Vinílica Blanco base pastel
29	100	Recubrimiento Epóxico Gris Mate
30	100	Recubrimiento Poliuretano Gris para pintura epóxica 20 Lts.
31	25	Solvente para poliuretano 20 Lts.
32	25	Solvente para epóxico 20 Lts.
33	100	Deportiva Top Verde
34	100	Deportiva Terracota

*Las cantidades aproximadas de consumo son enunciativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo de "EL MUNICIPIO" durante la vigencia del contrato.

- H) Por tal motivo en fecha 10-diez de enero de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-05/2020, a las personas físicas y morales a participar en la **"Contratación del suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"**, objeto del presente instrumento e integrada por un solo Lote de la siguiente manera:

9



Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Inciso a) "Pintura de esmalte y vinílica".

Las pinturas solicitadas deberán de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Propiedades	Pintura de Esmalte
Descripción	Pintura de esmalte alquidálico brillante libre de plomo con protección anticorrosiva.
Clasificación	Esmalte alquidálico.
Acabado	Brillante.
Normas a cumplir	<ul style="list-style-type: none"> ✓ NMX-U-64-1979 ✓ NMX-C-427-ONNCCE-2003 ✓ NMX-C-428-ONNCCE-2003
Secado en duro para protección anticorrosiva	7 horas máximo superior a norma por políticas de operación y calidad del solicitante.
Rendimiento teórico	6 - 7 m ² /l mínimo a 2 milésimas secas
Sólidos por volumen	38 - 42%
Resistencia al agua	No debe de presentar ampollamiento, agrietamiento o perdida de adhesión
VOC	368g/l según la norma NOM-123-ECOL-1998
Propiedades	Pintura Vinílica
Descripción	Pintura vinil acrílica con base a agua para interiores y durabilidad a exteriores.
Clasificación	Copolímero acrílico o resina vinil acrílica.
Acabado	Mate.
Método de aplicación	Brocha, rodillo y pistola de aspersion.
Norma a cumplir	NMX-C-423-ONNCCE-2003.
Tiempo de secado al tacto	35 minutos máximo, estándar superior a la norma por políticas de operación y de servicios a los usuarios
Rendimiento teórico	6m ² mínimo a 3 milésimas.
Lavabilidad	340 ciclos mínimo
Contenido de solidos	55 - 60%
pH	9.5-10.2
Densidad	1.4 kg/L mínimo.

C
Di
P

Q



Anexo 1 "Especificaciones técnicas"
Inciso b) "Pintura de tráfico base solvente"

Las pinturas solicitadas deberán de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Propiedades	Pintura de tráfico
Descripción	Pintura formulada a base de hule clorado o a base de resinas alquidales con adherencia sobre concreto o asfalto y gran resistencia a la abrasión y cambios de temperatura.
Clasificación	Alquidal – hule colorado.
Acabado	Mate.
Método de aplicación	Brocha, pistola de aire y maquina pinta rayas.
Normas a cumplir	NMX-C-451-ONNCCE-2009 N-CMT-5-01-001-05
Tiempo de secado al tacto	10 y 25 min máximo respectivamente.
Rendimiento teórico	De 3.0-4.0 m ² /l.
Espesor de película	5.0- 6.0 milésima con brocha o pistola 10.0-12.0 milésimas con maquina pinta rayas
Solidos por volumen	50% mínimo.
Viscosidad	70 - 75 KU mínimo.
Densidad	1.4 KG/L mínimo.
Fineza	3.0 – 3.5 Hegman mínimo.
Prueba de abrasión conforme a norma SCT	200 kg/min

Handwritten signature and initials on the right margin.

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Inciso c) "Recubrimiento epóxico"

Las pinturas solicitadas deberán de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Handwritten mark on the left margin.



Propiedades	Epóxico
Descripción	Recubrimiento Epóxico.
Clasificación	Revestimiento Epoxipolamida de alto espesor de dos componentes.
Acabado	Semi-brillante.
Método de aplicación	Pistola de aire, brocha y rodillo.
Normas a cumplir	NOM-018-STPS-2015 NOM-010-STPS-2014 ASTM-E1252 ASTM-D1652
Tiempo de secado al tacto	2-horas
Rendimiento teórico	4 a 5 M2 X litro a 5 milésimas
Espesor de película	De 4 a 6 milésimas
Sólidos por volumen	72+- 2%.
Viscosidad	30 grados vida de la mezcla 2 horas.
Densidad	1.4 KG/L.

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Inciso d) "Recubrimiento poliuretano para pintura epóxica"

Las pinturas solicitadas deberán de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Propiedades	Poliuretano
Descripción	Acabado Poliuretano.
Clasificación	Acabado Poliuretano Alifático Acrílico.
Acabado	brillante.
Método de aplicación	Pistola de aire, brocha y rodillo.
Normas a cumplir	NOM-018-STPS-2015 NOM-010-STPS-2014 ASTM-E1252 ASTM-D1652
Tiempo de secado al tacto	1-hora
Rendimiento teórico	11 M2 /L a 2.0 milésimas
Espesor de película	2 a 2.4 milésimas
Sólidos por volumen	55+- 2%.
Densidad	1.3 KG/L.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/496/ADMÓN.18-21

Anexo N° 2 "Cotización Lote Único"

Numero	Consumo aproximado (Cubetas 19 Lts.)	Tipo y color de pintura	Precio unitario	Importe
1	20	Esmalte Aluminio		
2	70	Esmalte Amarillo Cromo (secado rápido)		
3	25	Esmalte Azul rey		
4	60	Esmalte Blanco		
5	40	Esmalte Blanco Base		
6	50	Esmalte Blanco Refrigerador		
7	10	Esmalte Café Chocolate		
8	60	Esmalte Café con Leche		
9	180	Esmalte Gris Perla		
10	10	Esmalte Mancha a Gasolina Color Caoba(1lt)		
11	30	Esmalte Verde Jardín		
12	70	Esmalte Negro (secado rápido)		
13	150	Esmalte Rojo Bermellón		
14	10	Esmalte Naranja		
15	800	Pintura Tráfico Amarillo		
16	400	Pintura Tráfico Blanco		
17	30	Vinílica Blanco Ostión		
18	10	Vinílica Blanco Satinado		
19	30	Vinílica Café Gamuza		
20	100	Vinílica Crema Colonial		
21	300	Vinílica Gris Francés		
22	100	Vinílica Gris Perla		
23	10	Vinílica Marfil		
24	15	Vinílica Ocre		
25	10	Vinílica Rojo Coral		
26	70	Vinílica Rojo Ladrillo		
27	40	Vinílica Blanco		
28	100	Vinílica Blanco base pastel		
29	100	Recubrimiento Epóxico Gris Mate		

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/496/ADMÓN.18-21

30	100	Recubrimiento Poliuretano Gris para pintura epóxica 20 Lts.		
31	25	Solvente para poliuretano 20 Lts.		
32	25	Solvente para epóxico 20 Lts.		
33	100	Deportiva Top Verde		
34	100	Deportiva Terracota		
			Subtotal	
			I.V.A.	
			Total	

Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.

- I) En fecha 21-veintiuno de enero de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que no se recibieron preguntas para dicho Acto.
- J) En fecha 29-veintinueve de enero de 2020-dos mil veinte en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica las empresas que manifestaron su intención de participar y presentaron propuestas fueron: Pinturas Trebelmex, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR". Ambas presentaron sus propuestas para el Lote Único y derivado del análisis y revisión cuantitativa se desprende lo siguiente: "EL PROVEEDOR" acreditó dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en los puntos 15, inciso a, de las bases del concurso, en lo que respecta a la empresa Trebelmex, S.A. de C.V., no cumplió con lo solicitado en el punto 15 inciso a numeral XI "Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por el representante legal donde manifieste "bajo protesta de decir verdad" que los productos que oferta cumplen con las siguientes normas:

Pintura de Esmalte NMX-U-64-1979, NMX-C-427-ONNCCE-2003, NMX-C-428-ONNCCE-2003.

Pintura Vinílica NMX-C-451-ONNCCE-2009, N-CMT-5-01-001-05

Pintura de Tráfico NMX-C-423-ONNCCE-2003

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/496/ADMÓN.18-21

Recubrimiento Epóxico NOM-018-STPS-2015, NOM-010-STPS-2014, ASTM-E1252, ASTM-D1652

Recubrimiento Poliuretano Para Pintura Epóxica NOM-018-STPS-2015, NOM-010-STPS-2014, ASTM-E1252, ASTM-D1652.

"Para lo que deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de las normas anteriores".

Trebelmex, S.A. de C.V. no cumplió, toda vez que no presento los documentos que lo acrediten.

Numeral XII.-"anexar copia certificada de los resultados emitidos por un laboratorio certificado preferentemente el laboratorio Nacional de Protección al Consumidor con una antigüedad mayor a 12 meses respecto a la pintura vinílica, de esmalte, y de tráfico que ofrece, donde se compruebe mediante dicho resultado el cumplimiento de los estándares determinados en las normas mexicanas que aplican a cada producto".

Trebelmex, S.A. de C.V. no cumplió, toda vez que no presento el documento que acrediten el cumplimiento de la certificación requerida.

Derivado de lo anterior la empresa Trebelmex, S.A. de C.V. queda descalificada con base al punto 27 **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases".

K) En fecha 5-cinco de febrero de 2020-dos mil veinte se llevó a cabo el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica haciéndose constar que "EL PROVEEDOR", acreditó la etapa técnica ya que cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos y especificaciones establecidas en las bases, procediéndose a revisar la propuesta económica presentada por la cantidad de \$7'346,737.62 (Siete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) .

L) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 10-diez de febrero de 2020-dos mil veinte, se dictó el 11-

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



once de febrero de 2020-dos mil veinte el fallo en el que se hace constar que "EL PROVEEDOR" cumplió al 100% con lo solicitado en las bases, en cuanto a la revisión cuantitativa y cualitativa, presentando sus propuestas económicas las cuales son accesibles por "EL MUNICIPIO" ya que están dentro del presupuesto autorizado, por lo que se adjudica a "EL PROVEEDOR" **Lote Unico**, por un monto de hasta \$7'346,737.62 (Siete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido. Con una vigencia a partir del día 11-once de febrero de 2020-dos mil veinte al 10-diez de febrero de 2021-dos mil veintiuno, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 11-once de febrero de 2020-dos mil veinte.

A dicho lote adjudicado a "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo se le denominará "LOS MATERIALES".

- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- N) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2020-dos mil veinte, de "EL MUNICIPIO".
- O) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 2,328, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Titular de la Notaría Pública número 50, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico (107538*1), control interno 6, con Fecha de Registro 22-veintidós de junio de 2009-dos mil nueve



- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, compra-venta, fabricación, comercialización, distribución, ensamble, importación, exportación, comisionista, intermediario y en general negociar en cualquier forma permitida por la ley, con toda clase de recubrimientos, pinturas y solventes, para uso industrial, residencial y comercial; materiales para la construcción, diseño, remodelaciones y construcciones para la industria, comercio u hogar y otros productos similares en general.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar "LOS MATERIALES" que requiera "EL MUNICIPIO".
- E) Que "LOS MATERIALES" a suministrar son de calidad según resultados de laboratorio certificado, y cumplen con los estándares determinados en las normas mexicanas.
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MCE071219760, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Vasconcelos número 725, L3, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/496/ADMÓN.18-21

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar "LOS MATERIALES" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO", las cuales se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo, "EL MUNICIPIO" no está obligado a adquirir una determinada cantidad de "LOS MATERIALES" solo lo requerido.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS MATERIALES". - "EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS MATERIALES" deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente contrato.

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Compra, debiendo "EL PROVEEDOR" confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega de "LOS MATERIALES" requeridos en un término de 3-tres a 8-ocho días hábiles a partir de la recepción de solicitud de los mismos. La aceptación de "LOS MATERIALES" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

Dicha entrega se realizará en las instalaciones (almacén) de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cual se ubica en la calle Padre Mier, número 109, esquina con Vasconcelos, zona centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO. - En caso de que "LOS MATERIALES" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, discontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado.



QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los Anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo N° 2 Cotización del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá ningún aumento. En el precio de cada material, se incluye el cargo por concepto de flete.

El monto total estimado por "LOS MATERIALES", del presente contrato será de hasta \$7'346,737.62 (Siete millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido, El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará, en su caso, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.



OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL. - "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en las fechas de entrega de los bienes, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD TOTAL. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato concluye el día 10-diez de febrero de 2021-dos mil veintiuno en el entendido que su inicio fue el día 11-once de febrero de 2020-dos mil veinte.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. - Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con



motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro, por parte de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL. - Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR", el presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS CONVENCIONALES. - "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/496/ADMÓN.18-21

comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. - "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA SEGUNDA: COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 25-VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

"EL MUNICIPIO"


C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

18



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/496/ADMÓN.18-21

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU
CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL, Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU
CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

“EL PROVEEDOR”

M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.

C. OMAR MÉNDEZ SOTRES
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURA CELEBRADO ENTRE M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/GMR/RCCH/MARF CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURA CELEBRADO ENTRE M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx




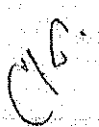


Concurso por licitación pública nacional presencial No. SA-DA-CL-05/2020

"Contratación del suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente",

Punto 15.B.1

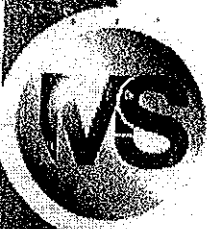
Anexo N° 2 "Cotización Lote Unico"

No.	CONSUMO APROX. (cubetas - 19 L)	TIPO Y COLOR DE PINTURA	Precio Unitario	Importe
1	20	aluminio	\$2,500.00	\$50,000.00
2	70	esmalte amarillo cromo (secado rapido)	\$2,200.00	\$154,000.00
3	25	esmalte azul rey	\$2,200.00	\$55,000.00
4	60	esmalte blanco	\$2,200.00	\$132,000.00
5	40	esmalte blanco base	\$2,200.00	\$88,000.00
6	50	esmalte blanco refrigerador	\$2,200.00	\$110,000.00
7	10	esmalte café chocolate	\$2,200.00	\$22,000.00
8	60	esmalte café con leche	\$2,200.00	\$132,000.00
9	180	esmalte gris perla	\$2,200.00	\$396,000.00
10	10	esmalte mancha a gasolina	\$98.50	\$985.00
11	30	esmalte vde jard	\$2,200.00	\$66,000.00
12	70	esmalte negro sec rap	\$2,200.00	\$154,000.00
13	150	esmalte rojo bermellon	\$2,200.00	\$330,000.00
14	10	esmalte naranja	\$2,200.00	\$22,000.00
15	800	Esmalte tráfico amarillo	\$1,850.00	\$1,480,000.00
16	400	Esmalte tráfico blanca	\$1,800.00	\$720,000.00
17	30	vinilica blanco ostion	\$891.30	\$26,739.00
18	10	vinilica blanco satinado	\$891.30	\$8,913.00
19	30	vinilica café gamuza	\$891.30	\$26,739.00
20	100	vinilica crema colonial	\$891.30	\$89,130.00
21	300	vinilica gris frances	\$891.30	\$267,390.00
22	100	vinilica gris perla	\$891.30	\$89,130.00
23	10	vinilica marfil	\$891.30	\$8,913.00
24	15	vinilica ocre	\$891.30	\$13,369.50
25	10	vinilica rojo coral	\$891.30	\$8,913.00
26	70	vinilica rojo ladrillo	\$891.30	\$62,391.00
27	40	vinilica blanco	\$891.30	\$35,652.00
28	100	vinilica boo pastel	\$891.30	\$89,130.00
29	100	Recubrimiento epoxico gris mate	\$4,200.00	\$420,000.00
30	100	recubrimiento poliuretano gris para pintura epoxica 20 lts	\$5,000.00	\$500,000.00
31	25	solvente para poliuretano 20 lts	\$1,500.00	\$37,500.00
32	25	solvente para epoxico 20 lts	\$1,500.00	\$37,500.00
33	100	Deportiva Top Verde	\$3,500.00	\$350,000.00
34	100	Deportiva Top Terracota	\$3,500.00	\$350,000.00
Sub Total.-				\$8,333,394.50
I.V.A.-				\$1,013,343.12
Total.-				\$7,346,737.62

ATENTAMENTE
 OMAR MENDEZ SOTRES
 REPRESENTANTE LEGAL

00000001



San Pedro Garza García 29 de Enero del 2020

Atención
Municipio de San Pedro Garza García NL
Lic. Gloria Ma Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2020
"Contratación del Suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"
Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas"
Inciso a) "Pintura de esmalte y vinilica"

Las pinturas solicitadas deberán de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

PROPIEDADES	PINTURA DE ESMALTE
Descripción	Pintura de esmalte alquidálico brillante libre de plomo con protección anticorrosiva
Clasificación	Esmalte alquidálico
Acabado	Brillante
Normas a cumplir	<input checked="" type="checkbox"/> NMX-U-64-1979 <input checked="" type="checkbox"/> NMX-C-427-ONNCCE-2003 <input checked="" type="checkbox"/> NMX-C-428-ONNCCE-2003
Secado en duro para protección anticorrosiva	7 horas máximo superior a norma por políticas de operación y calidad del solicitante
Rendimiento teórico	6 - 7 m ² /l mínimo a 2 milésimas secas
Sólidos por volumen	38 - 42%
Resistencia al agua	No debe de presentar ampollamiento, agrietamiento o pérdida de adhesión
VOC	388g/l según la norma NOM-123-ECOL-1998

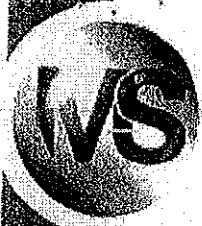
PROPIEDADES	PINTURA VINILICA
Descripción	Pintura vinil acrílica con base a agua para interiores y durabilidad a exteriores.
Clasificación	Copolímero acrílico o resina vinil acrílica
Acabado	Mate
Método de aplicación	Brocha, rodillo y pistola de aspersión
Norma a cumplir	NMX-C-423-ONNCCE-2003
Tiempo de secado al tacto	35 minutos máximo, estándar superior a la norma por políticas de operación y de servicios a los usuarios
Rendimiento teórico	8m ² mínimo a 3 milésimas
Lavabilidad	340 ciclos mínimo
Contenido de sólidos	55 - 60%
pH	9.5-10.2
Densidad	1.4 kg/L mínimo

ATENTAMENTE

OMAR MENDEZ SOTRES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A DE C.V.

00000015



San Pedro Garza Garcia 29 de Enero del 2020

Atención
Municipio de San Pedro Garza Garcia NL
Lic. Gloria Ma Morales Martinez
Directora de Adquisiciones
Presente

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2020

"Contratación del Suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas"
Inciso c) "Recubrimiento epóxico"

Lo solicitado deberá de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Propiedades	EPOXICO
Descripción	RECUBRIMIENTO EPOXICO ✓
Clasificación	REVESTIMIENTO EPOXIPOLAMIDA DE ALTO ESPESOR DE DOS COMPONENTES
Acabado	SEMIBRILLANTE
Método de aplicación	PISTOLA DE AIRE, BROCHA, RODILLOS
Normas a cumplir	NOM-018-STPS-2015 NOM-010-STPS-2014 ASTM-E1252 ASTM-D1652
Tiempo de secado al tacto	2 HORAS
Rendimiento teórico	4 A 5 M2 X LITRO A 5 MILESIMAS
Espesor de película	4 A 6 MILESIMAS
Solidos por volumen	72+-2%
Viscosidad	30 GRADOS VIDA DE LA MEZCLA 2 HRS
Densidad	1.4 KG/L

ATEXTAMENTE

OMAR MENDEZ SOTRES

M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.

00000016



San Pedro Garza García 29 de Enero del 2020

Atención
Municipio de San Pedro Garza García NL
Lic. Gloria Ma Morales Martinez
Directora de Adquisiciones
Presente

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2020
"Contratación del Suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente"

Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas"
Inciso b) "Pintura de tráfico base solvente"

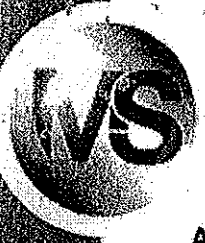
Las pinturas solicitadas deberán de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Propiedades	Pintura de tráfico
Descripción	Pintura formulada a base de hule clorado o a base de resinas alquidales con adherencia sobre concreto. o asfalto. y gran resistencia a la abrasión y cambios de temperatura.
Clasificación	Alquidal - hule colorado
Acabado	Mate
Método de aplicación	Brocha, pistola de aire y maquina pinta rayas
Normas a cumplir	✓ NMX-C-451-ONNCCE-2009 ✓ N-CMT-5-01-001-05
Tiempo de secado al tacto	10 y 25 min máximo respectivamente
Rendimiento teórico	De 3.0-4.0 m2/l
Espesor de película	5.0- 6.0 milésima con brocha o pistol 10.0-12.0 milésimas con maquina pintarayas
Solidos por volumen	50% mínimo
Viscosidad	70 - 75 KU mínimo
Densidad	1.4 KG/L mínimo
Fineza	3.0 - 3.5 Hegman mínimo
Prueba de abrasión conforme a norma SCT	200 kg/min

ATENTAMENTE

OMAR MENDEZ SOTRES
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE.CV.

00000017



Anexas

San Pedro Garza García 29 de Enero del 2020

Atención
Municipio de San Pedro Garza García NL
Lic. Gloria Ma Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2020
“Contratación del Suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Anexo no. 1 “Especificaciones Técnicas”
Inciso d) “Recubrimiento poliuretano para pintura epoxica”

Lo solicitado deberá de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Propiedades	Poliuretano
Descripción	ACABADO POLIURETANO
Clasificación	ACABADO POLIURETANO ALIFÁTICO ACRILICO
Acabado	BRILLANTE
Método de aplicación	PISTOLA DE AIRE, BROCHA, RODILLOS
Normas a cumplir	NOM-018-STPS-2015 NOM-010-STPS-2014 ASTM-E1252 ASTM-D1652
Tiempo de secado al tacto	1 HORA
Rendimiento teórico	11 M2/L A 2.0 MILESIMAS
Espesor de película	2 A 2.4 MILESIMAS
Solidos por volumen	55 +- 2%
Densidad	1.3 KG/L

ACENTAMENTE

OMAR MENDEZ SOTRES
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.

00000018